Pereira, 12 de enero de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, en su artículo 1°, establece que "Colombia es un Estado social de derecho" y, en el artículo 2°, define los fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". La Ley 1523 de 2012, por su parte, tiene como objetivo garantizar la seguridad, la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo sostenible.

De manera complementaria, el artículo 2 de la Constitución también establece como multas esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.

Así mismo, en el ámbito de la función pública, el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, desarrollándose con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, con la responsabilidad de promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de gestión del riesgo, apoyando a los municipios dentro de los principios de subsidiariedad positiva que imponen a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre; de concurrencia que establece la concomitancia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres; de coordinación que fija la armonización de competencias desde la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados; de protección que señala las garantías que deben brindar a las autoridades en materia de seguridad y bienestar de los residentes protegiéndolos de posibles desastres y fenómenos peligrosos; y del interés público o social, que indica respecto del interés público o social su prevalencia sobre el interés particular.

Bajo este marco normativo, el artículo 2 de la ley señala que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. Las entidades públicas, privadas y comunitarias deben desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo dentro de sus competencias, ámbitos de actuación y jurisdicciones. Los habitantes como corresponsables de la gestión del riesgo, deben actuar con precaución, solidaridad y autoprotección y observar las disposiciones de las autoridades.

De manera concreta, el artículo 14 establece que los alcaldes como jefes de la administración local, son responsables de implementar los procesos de gestión del riesgo en su municipio.

Por fin, en el caso específico del Municipio de Pereira, la Dirección de Gestión del Riesgo (DIGER), adscrita al despacho del alcalde, desempeña un papel crucial en la implementación de estos procesos, protegiendo a la comunidad de posibles eventos adversos. La DIGER gestiona las necesidades relacionadas con la mitigación y prevención de riesgos, con un equipo capacitado que sigue los lineamientos de la Ley 1523 de 2012, estableciendo como pilares los procesos de conocimiento, reducción de riesgo y el manejo de desastres.

Alineado con lo anterior, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se incluye la línea estratégica “Pereira Segura, Innovadora y Competitiva”, que desarrolla el programa N° 18 denominado “Gestión Integral del Riesgo en el Municipio de Pereira”, la cual incluye entre sus objetivos, posicionar a Pereira como una ciudad nodo resiliente a nivel global y mantener tres sistemas de alertas tempranas para la gestión del riesgo.

Así las cosas, las declaratorias de calamidad pública han exigido un gran despliegue logístico y de personal para atender a las personas y familias afectadas. Por ello, la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira (DIGER) necesita contar con personal idóneo que pueda atender emergencias las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Aunado a esto, la Ley 1523 de 2012 confiere al Municipio de Pereira la responsabilidad de incrementar su capacidad de reacción institucional y perfeccionar los procedimientos de reducción, conocimiento y manejo de los riesgos y desastres. Por lo que, se requiere de una asistencia oportuna ante eventos que puedan desencadenar emergencias y afectar la seguridad e integridad de los habitantes.

Bajo esta premisa, cada componente de la gestión del riesgo debe incluir la incorporación de personal calificado que participe en las actividades correspondientes, como el análisis técnico de riesgos y las recomendaciones para su mitigación, prevención y manejo.

En este contexto de cumplimiento normativo, la contratación se justifica jurídicamente para dar cumplimiento tanto al Decreto Municipal No. 834 de 2016 como a las obligaciones de la Ley 1523, que establece que las entidades públicas, privadas y comunitarias deben desarrollar y actualizar sus planes de gestión del riesgo de manera continua. Así, la contratación busca fortalecer la capacidad institucional del Municipio para garantizar una respuesta oportuna y eficaz ante eventos naturales o antrópicos.

De igual forma y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, la ejecución del proyecto de inversión denominado “Incremento de la Resiliencia Frente a la Prevención y Gestión de Riesgos de Desastres Naturales y Emergencias” requiere apoyo multidisciplinario de personal de planta.

Ahora bien y atendiendo a lo mencionado anteriormente, en lo que respeta a que la función pública debe ser prestada por personal de planta adscrita a la Entidad, tal como lo establece el artículo 125 de la Constitución Política, puede presentar una excepción y esta es, que cuando la planta de cargos del Municipio de Pereira resulta insuficiente para prestar el servicio requerido con el perfil adecuado se puede recurrir a la modalidad de contratación directa, específicamente, contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión. En ese sentido y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se procede con la contratación directa, justificando plenamente la idoneidad y la experiencia específica que se exige para el desarrollo de estas actividades.

Por lo tanto, los perfiles profesionales y/o de apoyo a la gestión más adecuados para la prestación de los servicios requeridos para dar cumplimiento al desarrollo de los procesos de conocimiento, reducción y manejo son: psicólogos, trabajadores sociales, abogados, financieros, contadores, economistas, ingenieros, geólogos, administradores, profesionales en seguridad y salud en el trabajo, tecnólogos o técnicos en áreas claves que tengan relación directa con el desarrollo del sistema.

Así las cosas, la contratación de servicios profesionales o apoyos a la gestión altamente calificada en la Dirección de Gestión del Riesgo es fundamental para consolidar una gestión integral y efectiva de los riesgos y emergencias. La Gestión del Riesgo de Desastres y la Atención de Emergencias, como complemento del Plan de Ordenamiento Territorial, requieren un abordaje integral y adaptado a las disposiciones legales vigentes, con metas definidas de acuerdo con los programas establecidos por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 308 de 2016.

En conclusión, la vinculación de un profesional resulta imperativa para garantizar la operación técnica continua del sistema de prevención y respuesta a emergencias en la Dirección de Gestión del Riesgo (DIGER), siendo responsable de la vigilancia, la actualización de instrumentos y la coordinación interinstitucional ante amenazas. Para cumplir con este propósito esencial, el profesional desarrollará las siguientes actividades en una secuencia lógica: Realizar el seguimiento continuo a los sistemas de alertas tempranas del Municipio de Pereira; implementar y/o actualizar los protocolos de alertas tempranas, incluyendo la formulación técnica de los umbrales de riesgo; efectuar el seguimiento a los taludes y laderas inestables que han sido priorizados por la Dirección; Acompañar las actividades que involucran a la DIGER en los procesos de gestión interinstitucional. Finalmente, en el marco de la respuesta operativa, le corresponderá acompañar los Puestos de Mando Unificado (PMU), atender los turnos de emergencia programados y realizar la entrega de ayuda humanitaria requerida, asegurando siempre la disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para la coordinación de las actividades de atención solicitadas.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 18: GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010070 - INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	EJECUTAR PROYECTOS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
META PLAN DE DESARROLLO	BENEFICIOS A LAS PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA AMBIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar el seguimiento continuo a los sistemas de alertas tempranas del Municipio de Pereira.
2. Implementar y/o actualizar los protocolos de alertas tempranas del Municipio de Pereira, incluyendo formulación de umbrales.
3. Realizar el seguimiento a los taludes y laderas inestables priorizadas por la Dirección de Gestión del Riesgo.
4. Brindar acompañamiento en los procesos de gestión interinstitucional de la DIGER, participando en el desarrollo de los programas y acciones estratégicas de gestión del riesgo del municipio.
5. Realizar los procesos de gestión documental y archivo, según las necesidades de la Dirección de Gestión del Riesgo del municipio de Pereira y las normas e instrucciones de la Ley General de Archivo y las normas que la modifican, la adición o la complementan.
6. Acompañar los puestos de mando unificado; la atención de los turnos de emergencia programados por la Dirección de Gestión del Riesgo, realizando las entregas de ayuda

humanitaria requeridas, asegurando la disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para la coordinación de las actividades de atención solicitadas.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato y los honorarios mensuales a cancelar, se tomaron en cuenta los recursos disponibles del proyecto INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, los requisitos de idoneidad y experiencia específica exigidos por la entidad, las actividades a desarrollar, el tiempo necesario para su ejecución y las responsabilidades asociadas a la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira. Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES CADA UNA POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el Supervisor y de acuerdo a la programación en el PAC.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el

cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural, profesional en administración ambiental, con matrícula profesional vigente, circular de antecedentes disciplinarios de la profesión actualizado y capacidad para contratar.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia profesional mínima de doce (12) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que

no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02461054160145-4945561-010284978

DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ
Directora Operativa De Gestion Del Riesgo
02461053110417-4945561-010269056

Elaboró: Redactor: Nhora Maria Rivera Castaño / TECNICO ADMINISTRATIVO

/